

Providencia, martes, 29 de enero de 2019

EX. Rentas N° 1961/VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5° letras d), e), 12° y 63° letras g), i), j) del Decreto Ley N° 1/2006 del Ministerio del Interior, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 del año 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; teniendo presente el art. 25 del Reglamento N° 146 del año 2015, sobre Delegación de Facultades del Alcalde; los art. 23°, 24° y 26° del Decreto Ley N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales; el art 4° del Decreto Alcaldicio Ex N° 277 de 2014 que fija el texto refundido y sistematizado de la Ordenanza N° 2 de 2000, sobre la actividad comercial, de alcoholes, industrial, profesional y de servicios; la ordenanza N° 136 del 2014, sobre el otorgamiento de patentes municipales provisorias en la comuna de Providencia.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Alcaldicio Rentas Ex. N° 14995 de fecha 21/11/2018, se autorizó provisoriamente a AGENCIA DE ADUANA JUAN C.STEPHENS V. Y CIA LTDA, el funcionamiento de OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ADUANEROS PROVISORIA AL 31-07-2019 ACOMPAÑAR ANEXO AL CONTRATO ARRIENDO INDICANDO RUT DE LA SOCIEDAD.

DECRETO:

- 1.- **Prorrógase** hasta el 31/07/2019, la autorización provisorias otorgada a AGENCIA DE ADUANA JUAN C.STEPHENS V. Y CIA LTDA , R.U.T. N° 79524890-0 para el funcionamiento de OFICINA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS ADUANEROS PROVISORIA AL 31-07-2019 ACOMPAÑAR ANEXO AL CONTRATO ARRIENDO INDICANDO RUT DE LA SOCIEDAD, ubicada en ANDRES BELLO 2233 OFICINA 1201, Rol de Avalúo N ° 33 -607.
- 2.- La prórroga de la autorización mencionada se otorga en las mismas condiciones establecidas en el Decreto Alcaldicio Rentas Ex (R). N° 14995 de fecha 21/11/2018.-
- 3.- Dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente decreto, el titular de esta autorización deberá aceptar los términos y condiciones precedentes mediante su firma estampada al pie de este documento, la que deberá ser autenticada ante Notario Público, y entregada en la Sección Patentes Municipales.
- 4.- Notifíquese el presente decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

Anótese, notifíquese y archívese.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



MARCELA FERNANDEZ ATALA
Jefe Depto. Renta

MFA/ap.-

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.- Departamento de Rentas
- 3.- Departamento de Catastro